RED DE POPULARIZACION DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE Red-POP

ESTATUTOS

Prólogo

Resulta imprescindible alcanzar una mejor comprensión del rol que juegan los factores científico y tecnológico en el proceso de desarrollo, concebido éste como integral, endógeno y centrado en el hombre. Las dificultades para integrar en las diarias actividades económicas, sociales y culturales principios, conocimientos y habilidades científicas y tecnológicas en América Latina hacen necesario estimular el estudio, discusión e intercambio de programas y actividades de popularización de la ciencia y la tecnología. En lo concerniente al conocimiento científico y tecnológico se hace impostergable su divulgación en el Tercer Mundo para el Tercer Mundo.

Por otra parte, los distintos programas de popularización de la ciencia y la tecnología que funcionan en la región frecuentemente enfrentan límites a su acción, en el marco generalizado de restricciones presupuestarias a nivel nacional. Hasta el presente no existe un mecanismo regional para potenciar los diversos esfuerzos nacionales.

La Red de Popularización de la Ciencia y la Tecnología en América Latina y el Caribe (Red-POP) persigue movilizar los potenciales nacionales y regionales, a través de diferentes mecanismos de cooperación, con el propósito de fortalecer la popularización de la ciencia y la tecnología en la Región.

La Red-POP presupone una estructura mínima institucionalizada, que tenga como sustento la articulación y la coordinación de actividades cooperativas. Además de escapar al peligro de la burocratización, dicha estrategia, con un mayor énfasis en los instrumentos que en las estructuras, se basa en las diferentes experiencias que poseen los distintos centros y programas de popularización.

La Red-POP es interactiva, es decir, que los centros y programas de popularización participantes funcionan como nodos que contribuyen entre sí, aportando y recibiendo a través de ella, información y trabajo. Los participantes de la Red-POP trabajan, por lo general, hacia los mismos objetivos comunes. El funcionamiento de la Red-POP se basa en los siguientes principios:

- a. Orientación a la acción (marginar lo retórico);
- b. Especificidad de las acciones: los centros y programas integrantes de la Red-POP participan únicamente en aquellas actividades que coinciden con sus intereses

específicos;

c. Calidad técnica y rigor profesional en las actividades de la Red-POP.

Considerando lo anterior se ha decidido establecer la Red de Popularización de la Ciencia y la Tecnología en América Latina y el Caribe (Red-POP).

1. Objetivos

1.1. Objetivo general

El objetivo general de la Red-POP es contribuir al fortalecimiento, intercambio y activa cooperación entre los centros y programas de popularización de la ciencia y la tecnología en América Latina y el Caribe.

1.2. Objetivos específicos

- a. Elevar la excelencia técnica y la calidad de los centros y programas.
- b. Identificar y proponer áreas, programas, proyectos y actividades de cooperación regional.
- c. Difundir los programas en los centros de decisiones y participar en las esferas nacionales y regionales de toma de decisiones.
- d. Estudiar los problemas y perspectivas de los centros y programas de popularización de la ciencia y la tecnología y buscar alternativas de solución.
- e. Incrementar el número de centros y programas y ampliar la cobertura geográfica.
- f. Contribuir a la formación y capacitación del personal técnico de los centros y programas.
 - g. Apoyar el diseño, producción e intercambio de materiales.
- h. Contribuir a la elaboración, edición y publicación de documentos sobre popularización de la ciencia y la tecnología.
 - i. Apoyar el funcionamiento de bases de datos.

2. Centros y Programas Miembros

2.1. Miembros Titulares

Los miembros titulares son centros o programas de popularización de la ciencia y la tecnología que están formalmente institucionalizados. Los centros y programas deben comunicar por escrito a la Dirección Ejecutiva de la Red-POP, a través de la autoridad institucional correspondiente, el interés de formar parte de la Red-POP, comprometiéndose a asumir, respaldar y promover sus actividades.

2.2. Miembros Asociados

Los miembros asociados son centros o programas de popularización de la ciencia y la tecnología localizados fuera de la región y que han comunicado

formalmente a la Dirección Ejecutiva de la Red-POP su interés en asociarse a la misma.

2.3. Miembros Honorarios

Los miembros honorarios son personas o entidades con una trayectoria reconocida en popularización de la ciencia y la tecnología.

3. Coordinación y Dirección Ejecutiva

La coordinación de la Red-POP estará a cargo de una Dirección Ejecutiva, integrada por un Director(a) y un Vicedirector(a), y un Consejo Asesor constituido éste último por tres miembros.

La Dirección Ejecutiva será electa entre los directores de los centros y programas Miembros Titulares activos de la Red-POP.

El Director(a) Ejecutivo y el Vicedirector(a) y los miembros del Consejo Asesor serán electos por un período de dos años, prorrogable una vez por igual plazo.

El Director(a) Ejecutivo y el Consejo Asesor asumirá el cargo al inicio de cada año par y el Vicedirector(a) al inicio de cada año impar.

Los directores de centros y programas electos para la Dirección Ejecutiva deberán representar la diversidad geográfica y temática de la Red-POP.

Las funciones de la Dirección Ejecutiva (Director(a) y Vicedirector(a)) son:

- a. Representar a la Red-POP ante instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- b. Coordinar y promover las actividades de la Red-POP, a fin de cumplir con los objetivos de la misma;
 - c. Admitir a los nuevos miembros de la Red-POP;
 - d. Gestionar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea;
 - e. Convocar y presidir la Asamblea General;
- d. Presentar un informe y dar cuenta de su gestión financiera y técnica a la Asamblea General;
 - e. Transferir los archivos y la documentación relevante a su sucesor.

El Consejo Asesor tiene carácter consultivo y deberá acompañar las actividades de la Dirección Ejecutiva de la Red-POP.

Deberá ser consultado como mínimo una vez por semestre por la Dirección Ejecutiva y colaborar en la aprobación de nuevos miembros.

El Vicedirector(a) reemplazará al Director(a) Ejecutivo en caso de ausencia o impedimento y podrá ejercer otras funciones delegadas por el Director(a).

En caso de ausencia o impedimento de la Dirección Ejecutiva de la Red-POP, el cargo será ocupado por el director(a) del centro nacional co-organizador de la próxima Asamblea General, en forma interina hasta dicha Asamblea.

Un representante del Sector de Ciencias/Programa de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la UNESCO colaborará con la Dirección Ejecutiva de la Red-POP.

4. Asamblea General de la Red-POP

La Asamblea General de la Red-POP, constituida por los Miembros Titulares activos de la misma se reunirá, por lo menos, una vez cada dos años en sedes rotativas.

La convocatoria a la Asamblea General la realizará la Dirección Ejecutiva, en coordinación con el centro nacional co-organizador. Este centro deberá asegurar la participación en la organización de la Asamblea General del mayor número posible de centros y programas del país sede.

La Asamblea General deberá:

- a. Evaluar las actividades de la Red-POP realizadas en el período precedente y aprobar el informe técnico y financiero de la Dirección Ejecutiva;
 - b. Definir el Programa de Cooperación para el período subsiguiente;
- c. Ratificar la decisión de la Dirección Ejecutiva en relación a la incorporación de nuevos miembros y cancelación de membresía de los miembros inactivos;
 - d. Elegir a la Dirección Ejecutiva y al Consejo Asesor;
 - e. Determinar la sede de la próxima Asamblea General;
 - f. Definir el Plan de Trabajo de la Dirección Ejecutiva

Las decisiones de la Red-POP serán adoptadas, siempre que sea posible, por consenso; alternativamente serán adoptadas por los Miembros Titulares activos, por mayoría.

Los estatutos pueden ser modificados con la aprobación de las dos terceras partes de los Miembros Titulares activos presentes o por poder escrito, debiéndose incluir con anticipación en la convocatoria a la Asamblea General y en el Orden del Día las propuestas de modificación.

5. Financiamiento de los programas de la Red-POP

La Red-POP financiará sus actividades con contribuciones de los centros y programas miembros, de organismos nacionales, regionales e internacionales, y de otras entidades públicas y privadas.